



RESOLUCIÓN GERENCIAL

Nº 071-2012-GRC-GA

Callao, 09 MAR. 2012

VISTOS:

El Memorando Nro. 029-2012-GRC/ORAT de fecha 23 enero 2012, el Memorando Nro. 030-2012-GRC/ORAT del 25 enero 2012 cursados por la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorando Nro. 090-2012-GRC/GA-TESO generado por la Oficina de Tesorería; el Memorandum Nro. 154-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 02 febrero 2012, el Memorandum Nro. 191-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 17 febrero 2012 y el Informe Nro. 281-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 24 febrero 2012, emitidos por la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística; el Informe Nro. 002-2012-GRC/ORAT-MCG de fecha 20 febrero 2012, el Memorando Nro. 052-2012-GRC/ORAT elaborados por la Oficina Regional de Asesoría Técnica; el Memorando Nro. 122-2012-GRC/GAJ de fecha 11 marzo 2012 generado por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26 de diciembre del 2011, se contrató a la Arquitecta Sanguinetti Remuzgo Gina Ruth Abigail, del 27 de diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011 y recibirá como honorarios la suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26 de diciembre del 2011, se contrató al Ingeniero Soto Alarcón Teófilo Adolfo, del 27 de diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011 y recibirá como honorarios la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Contrato de Locación de Servicios de fecha 26 de diciembre del 2011, se contrató al Ingeniero López Chamorro Carlos, del 27 de diciembre del 2011 hasta el 31 de diciembre del 2011 y recibirá como honorarios la suma de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Requerimiento Nro. 12011013048 de fecha 20 diciembre 2011, la Oficina Regional de Asesoría Técnica, solicita el pago de los locadores Arquitecta Sanguinetti Remuzgo Gina Ruth Abigail, Ingeniero Soto Alarcón Teófilo Adolfo, Ingeniero López Chamorro Carlos, por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Memorando Nro. 030-2012-GRC/ORAT de fecha 25 enero 2012, la Oficina Regional de Asesoría Técnica, solicita el pago de los servicios profesionales de 03 locadores que fue atendido con la Orden de Servicio Nro. 2011-007693, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante el Informe Nro. 154-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 02 febrero 2012, el Profesional de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística solicita que el Expediente referente al Crédito Devengado de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, sea derivado a la Oficina de Tesorería, con la finalidad de que confirmen si el servicio fue cancelado;

Que, a través del Memorando Nro. 090-2012-GRC/GA-TESO, de fecha 15 febrero 2012, la Oficina de Tesorería informa que por la Orden de Servicio Nro. 2011-007693 de la Oficina Regional de Asesoría Técnica no se ha girado ningún pago en los ejercicios 2011 y 2012;

Que, mediante el Memorandum Nro. 191-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 17 febrero 2012, el Profesional de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística solicita que el Expediente referente al Crédito Devengado, sea derivado a la Oficina Regional de Asesoría Técnica con la finalidad de que elaboren el Informe Técnico para Pago de Crédito Devengado;

Que, con el Informe Nro. 002-2012-GRC/ORAT-MCG, de fecha 20 de febrero del 2012, emitido por el Asistente ORAT y el Memorando Nro. 052-2012-GRC-ORAT, se remite el Informe Técnico para el Pago por Crédito Devengado, a favor de los locadores Arquitecta Sanguinetti Remuzgo Gina Ruth Abigail por la





suma de S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), Ingeniero Soto Alarcón Teófilo Adolfo por el importe de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), Ingeniero López Chamorro Carlos por el monto de S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, con el Informe Nro. 281-2012-GRC/GA-OL-UABS, de fecha 24 febrero del 2012, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe elaborado por el Profesional de la Unidad de Adquisición de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística, para determinar si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del pago solicitado por la Oficina Regional de Asesoría Técnica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite respuesta a través del Memorando Nro. 122-2012-GRC/GAJ de fecha 01 marzo 2012, **opinando** que existen las condiciones legales necesarias para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado de los servicios profesionales de 03 locadores (02 Ingenieros: Carlos López Chamorro y Teófilo Adolfo Soto Alarcón; y 01 Arquitecta: Gina Ruth Abigail Sanguinetti Remuzgo), ascendente al monto de S/. 20,000.00 (**Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles**), debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante el proveído de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorando Nro. 029-2012-GRC/ORAT de fecha 23 enero 2012, se otorga la habilitación presupuestal para el pago de los servicios profesionales de 03 locadores, por el monto de S/. 20,000.00 (**Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles**);

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al servicio prestado según Contrato de Locación de Servicios de fecha 26 de diciembre del 2011, por los locadores (02 Ingenieros: Carlos López Chamorro y Teófilo Adolfo Soto Alarcón; y 01 Arquitecta: Gina Ruth Abigail Sanguinetti Remuzgo), ascendente a la suma de S/. 20,000.00 (**Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles**); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra el Memorando que inicia el reconocimiento de pago, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago**, así como, el Recibo por Honorarios 001 Nro. 000416 de Gina Ruth Abigail Sanguinetti Remuzgo por S/. 6,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles), el Recibo por Honorarios 004 Nro. 000099 de Teófilo Adolfo Soto Alarcón por S/. 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Nuevos Soles), el Recibo por Honorarios Nro. E001-7 de Carlos López Chamorro por S/. 7,000.00 (Seis Mil y 00/100 Nuevos Soles):

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones y la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que otorgará la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, el cual asciende al importe de S/. 20,000.00 (**Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles**);

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º**- de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º**-, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;





Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTICULO 55°.-**, numerales **5.** y **8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina Regional de Asesoría Técnica, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago de los servicios profesionales de 03 locadores, por el monto de S/. 20,000.00 (**Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles**), la cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 del Gobierno Regional del Callao.



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración